

PUESTA EN PRÁCTICA DE LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL. SUBMEDIDA 19.4 COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA 2014 - 2020

En Mondejar, a 8 de Mayo de 2017

ANTECEDENTES

Primero: El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, define la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo” como un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local.

Segundo: El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, tiene como fin establecer las normas generales que rigen la ayudas de la Unión al desarrollo rural financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las correspondientes prioridades de la Unión en materia de desarrollo rural. Traza el contexto estratégico de la política de desarrollo rural y define las medidas que deben ser adoptadas para ejecutar la política de desarrollo rural. Además, establece normas sobre programación, trabajo en red, gestión, seguimiento y evaluación con arreglo a responsabilidades compartidas entre los Estados Miembros y la Comisión.

Tercero: Marco Nacional de Desarrollo Rural en sus elementos comunes para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural regionales de todo el Estado Español, aprobado por la Decisión de la Comisión c(2015) 840 final, de 13.2.2015.

Cuarto: El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 en sus disposiciones relativas al Desarrollo Local Participativo contempladas en ambos Reglamentos por medio de la medida 19 “Apoyo al desarrollo local de Leader” y sus consiguientes submedida en especial la submedida 19.4 costes de explotación y animación.

Quinto: Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Sexto: Resolución definitiva comunicada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 16 de Agosto para la aprobación y selección del GAL Asociación de Desarrollo Rural Alcarria Sur - ADASUR - de CIF G19311802 y su estrategia al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y desarrollo Rural, de fecha 4 de Febrero de 2016 (D.O.C.M. Nº 28 de 11 de Febrero de 2016) por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de

acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014 - 2020.

Séptimo: Manual de Procedimiento de la Medida 19 - LEADER del PDR de Castilla la Mancha 2014 -2020.

Octava: Acuerdo de la Junta Directiva de ADASUR celebrada en fecha el día 19 de Abril del 2017 por el que se autoriza a la presidencia al desarrollo de las acciones necesarias para la puesta en práctica de la gestión de la estrategia local, submedida 19.4 costes de explotación y animación correspondiente a la medida 19 del programa de desarrollo rural de Castilla -La Mancha 2014 - 2020 y se nombra la comisión de puesta en práctica de la gestión de la estrategia local de ADASUR .

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. Costes de funcionamiento y animación de la Orden de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativa de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y, en particular, de sus apartados primero en los que se establece que para la aplicación de la Estrategia, el GAL deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnica como económicamente, las tareas correspondientes. Y, en particular, en aplicación de apartado 3 del artículo 13 de la citada Orden que dispone la opción a los GAL de integrar en su equipo un técnico de desarrollo rural

PROCEDE

Convocar en ADASUR, asociación de carácter privado, el proceso de selección de un puesto de técnico de desarrollo rural con las características establecidas en el apartado segundo anexos VIII y XI de la Orden así como en el Anexo 45 del vigente Manual de Procedimiento de la Medida 19 - LEADER (PDR de Castilla la Mancha) donde se establece el gasto público máximo admisible de personal del equipo técnico respecto a los fondos públicos adscritos a los cuadros financieros, sin perjuicio de que por el titular de la dirección general de desarrollo rural se puedan modificar y/o completar los módulos y límites anteriores.

El puesto, con la naturaleza de equipo técnico adicional (según Art 13 apartado 3 de la citada Orden 04/02/2016) y con la categoría de técnico de desarrollo rural, se desarrollará en el territorio de ADASUR (Guadalajara) a jornada completa con una dotación bruta salarial de 25.000 €/año distribuidos en 14 pagas. Se realizará un contrato indefinido con 6 meses de prueba. Se requiere, disponibilidad de movilidad dentro de la provincia de Guadalajara y vehículo propio.

Con objeto de regular la contratación y, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios contemplados en el capítulo 9 del Manual de Procedimiento "Puesta en Marcha de la Medida 19 - LEADER" de publicidad, imparcialidad y libre concurrencia entre los candidatos, y de asegurar el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Asociación, control del gasto y una eficiente utilización de los fondos destinados a puesta en práctica de la gestión de la estrategia local participativa EDLP, el presente documento, aprobado por la Junta Directiva de ADASUR celebrada el día 19 de Abril del 2017 será publicado en la web de ADASUR (www.adasur.org) en la sección de ofertas de empleo para su divulgación. Cualquier interesado, **en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en la web de ADASUR**, deberá registrar una solicitud en la sede de ADASUR sita en Mondejar C/Palacios 1, dentro del horario de Lunes a Viernes de 9,00h a 14,00h, adjuntando: **Datos de contacto, curriculum vitae donde se resalten los méritos formativos y experiencia laboral del candidato, documentos acreditativos que demuestren de los méritos formativos alegados, así como, documento emitido por la tesorería general de la seguridad social acreditativo de la experiencia laboral alegada**, se adjuntará además, una carta, de máximo una página de extensión con la presentación del candidato donde se relaten las aptitudes y experiencia del mismo para la realización de los trabajos de técnico de desarrollo rural en el grupo de acción local. Finalizado el plazo no se admitirá subsanación de la documentación presentada.

Los candidatos serán valorados con las tablas de puntuación anexas al presente documento y, posteriormente serán requeridos, utilizando los datos de contacto facilitados por el candidato, para realizar una entrevista personal ante la comisión de puesta en práctica de la gestión de la estrategia local, formada por presidenta, vicepresidente, secretaria y gerencia de ADASUR o representante con delegación.

Concluida esta fase, la comisión adoptará su decisión por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidenta. La Comisión, si así lo considera, podrá dejar desierta la convocatoria o acordar la incorporación de asesores o especialistas que se limitarán a valorar y emitir su opinión técnica. Seguidamente se procederá a la publicación en la web de ADASUR el listado provisional de los aspirantes otorgando un plazo de cinco días hábiles para poder realizar alegaciones. En todo caso será de aplicación tanto lo establecido en la Resolución definitiva comunicada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 16 de Agosto para la aprobación y selección del GAL Asociación de Desarrollo Rural Alcarria Sur - ADASUR como lo establecido, en el artículo 13 de la citada Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y demás citados en los antecedentes. La financiación de los costes de funcionamiento y animación se imputará exclusivamente a las medidas 19.3, y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

PUESTA EN PRÁCTICA DE LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL. SUBMEDIDA 19.4 COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA 2014 - 2020

Tablas baremación. Técnico

VALORACIÓN DE CURRÍCULUM	PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 Ptos.
FORMACIÓN	<u>Máx. 2 Ptos</u>
Titulación Superior (Licenciado, Ingeniero Superior o Postgrado)	2 puntos
Diplomados, Ingeniería Técnica o Grado.	1 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA sobre	<u>Máx. 3 Ptos</u>
Desarrollo Rural	0,01 Puntos/hora
Gestión y administración de empresas, asociaciones o fundaciones.	0,01 Puntos/hora
Orientación y formación para el empleo y/o creación de empresas	0,01 Puntos/hora

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 Ptos.
Experiencia profesional acreditada en funciones similares a las que se van a desarrollar como Técnico de Desarrollo Rural	0,1 Ptos/mes

REALIZACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 Ptos.
---	----------------------------------